



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR) Y LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno – cero cuatrocientos noventa y nueve – cero cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y Jorge A. Sauma Aguilar, de nacionalidad costarricense, documento de identidad número 9-044-869, mayor, vecino de San José, actuando en mi condición de gerente general con facultades apoderado generalísimo sin límite de suma de **CORPORACION BANANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, personería vigente que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sistema digitalizado, por documento inscrito al tomo 2020, asiento 542227, consecutivo 1-2, que para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará CORBANA; convenimos en celebrar el presente convenio marco de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y Corporación Bananera Nacional (CORBANA), para fines de investigación y colaboración científica.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que corresponde a CORBANA el desarrollo bananero nacional de conformidad con su ley de creación, lo cual incluye el desarrollo científico y tecnológico.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y CORBANA se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación, desarrollo tecnológico y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las Partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada una de éstas.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones, en la medida de sus condiciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de pre- y postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y a la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Coordinador del CIDASTH y CORBANA designa al Director de Investigaciones de la institución.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su Campus Tecnológico Local San Carlos, 18 kilómetros al norte de Ciudad Quesada, carretera a Fortuna, Santa Clara; CIDASTH, cidasth@itcr.ac.cr, 2401-3134; y **CORBANA** atenderá en sus oficinas centrales ubicadas en San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, al fax (506) 22835734 y / o al correo electrónico notificacionadministrativa@corbana.co.cr.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite dejarlo sin efecto, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte acusando de recibido. El dejar sin efecto o vigencia el convenio no afectará los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las Partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

UNDÉCIMA: El presente convenio es gratuito y debido a su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Firmado digitalmente por
LUIS PAULINO MENDEZ
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.03
08:56:12 -06'00'

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Lugar: Cartago, Costa Rica.

JORGE ARTURO
SAUMA
AGUILAR
(FIRMA)

Digitally signed by
JORGE ARTURO SAUMA
AGUILAR (FIRMA)
Date: 2022.08.04
18:11:30 -06'00'

Ing. Jorge Arturo Sauma Aguilar
Gerente General
Corporación Bananera Nacional
Lugar: Zapote, San José

MARCO
ANTONIO
ROJAS VALLE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCO
ANTONIO ROJAS
VALLE (FIRMA)
Fecha: 2022.08.03
08:11:08 -06'00'

V.B Asesoría Legal ITCR:

KAREN
ZAMORA
ROMAN
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
KAREN ZAMORA
ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2022.08.04
10:00:02 -06'00'

V.B. Sección Legal CORBANA:
(CORBANA-SL-CT-116-1-2021)